

Sunchales, 3 de octubre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2124 / 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 2091/2011 que implementa en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Régimen de Retiro Especial, para los/las agentes en actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar algunos aspectos de la misma con el fin de incluir otras condiciones, que atiendan tanto a los intereses y derechos de los/las agentes involucrados/as, como a las posibilidades del Municipio;

Que resulta propicio facilitar el retiro anticipado, no sólo para agentes que pertenecen a planta permanente, sino también para aquellos transitorios que voluntariamente deseen acogerse al mismo;

Que además, es posible contemplar la incorporación a este Régimen de empleados/as que se encuentren en actividad y que, habiendo cumplido una determinada edad, no reúnan los aportes necesarios para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria o que cuenten con un mínimo de 35 años de servicios;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2124 / 2011

Art. 1°) Modifícanse los Arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 2091/2011, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1°) Impleméntase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el **Régimen de Retiro Especial**, para los/las agentes en actividad de planta permanente y transitorios.

Art. 2°) El presente régimen es de incorporación voluntaria y podrán acogerse al mismo, hasta la obtención de la jubilación ordinaria, los/las agentes que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

a) que, por razones físicas o de salud se hallen impedidos de realizar sus tareas habituales;

b) que habiendo cumplido, a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, la edad de 65 años en el

caso de los hombres y 60 años las mujeres, no reúnan los aportes necesarios, para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria;

c) que habiendo cumplido la edad de 55 años a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, cuenten con un mínimo de 35 años de servicios.”

Art. 2º) Incorpórase el **Reglamento del Régimen de Retiro Especial**, como Anexo I de la presente.

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.-